

Criterios de Puntuación y Clasificación

ARTÍCULO 14

Puntuaciones

- 1** El único órgano con potestad para dar la clasificación de la prueba es el Jurado de Competición.
- 2** Únicamente se computarán como válidas las piezas que hayan sido permitidas para la prueba según el artículo 12 de las presentes Reglas Técnicas.
- 3** El cazador obtendrá la puntuación que más adelante se indica cuando la pieza haya sido abatida por tiro, cobrada en presencia del Juez de Campo y entregada en el Control al Jurado Técnico.
- 4** Únicamente se computará una pieza por cada disparo efectuado, aunque como consecuencia del mismo sean abatidas más de una.
- 5** El número máximo de piezas computables no podrá ser en ningún caso superior al número de disparos efectuados.
- 6** El Juez de Campo anotará en la ficha de control cada disparo efectuado, indicando si se ha abatido alguna pieza y si se ha cobrado, y también si se ha fallado en el disparo.
- 7** El baremo de puntuación para cada pieza es el siguiente:

✓ Perdiz	550 puntos.
✓ Becada	500 puntos.
✓ Zorro	500 puntos.
✓ Liebre	360 puntos.
✓ Conejo	250 puntos.
✓ Codorniz	100 puntos.
- 8** Cuando varios participantes obtengan la misma puntuación final, se clasificará en primer lugar el cazador que se haya presentado antes en el Control.
- 9** No serán válidas las piezas capturadas por el perro, en el caso de dicha captura, debe portarla el juez, no poner precinto a la pieza e indicarlo en la cartilla de puntuación.
- 10** De la puntuación obtenida con arreglo al baremo anterior, se descontarán 25 puntos de penalización por cada minuto de retraso con que el cazador se presente en el Control después de la hora de finalización marcada por la Organización.
- 11** La puntuación clasificatoria del concursante será la diferencia entre la positiva de las capturas efectuadas menos los puntos de penalización. Si arrojase un resultado negativo, se adjudicará al concursante cero puntos.
- 12** Se penalizará con 100 puntos al competidor/a que no deposite en el control las vainas de los cartuchos utilizados.
- 13** El conejo y la liebre deben tener una medida mínima para poder ser abatidas de 21,5 cm desde la penca del rabo hasta el inicio del cuello, tomando como referencia la longitud de la cartulina de puntuación.
Si se abate una pieza inferior a la medida mínima permitida, debe portarla el juez, no poner precinto a la pieza e indicarlo en la cartilla de puntuación. Los cartuchos utilizados en dicho lance serán repuestos.